



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



# Proyecto de ley

La Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

## LEY

### ARTÍCULO 1º.- OBJETO -

Los hipermercados, supermercados totales, supermercados, super tiendas y auto servicios de productos alimenticios, regulados por la Ley N° 18.425 de Promoción Comercial, no deberán destruir o desechar productos alimenticios que, no obstante haber perdido su valor comercial debido a circunstancias como mal embalaje, envases dañados, envases defectuosos, mala rotulación, exceso de producción, producción estacional, ventas insuficientes o proximidad del vencimiento, se encontrasen aptos para el consumo o el uso humano. Aquellos alimentos que se encuentren aptos para el consumo humano deberán ser donados cumpliendo con lo estipulado en Régimen Espacial para la Donación de Alimentos en Buen Estado, Ley Nacional N° 25.989; caso contrario deberán ser destinados, a cualquier título, para fines de alimentación animal o elaboración de compost agrícola.

### ARTÍCULO 2º.-

Aquellas sociedades comerciales que no cumplan con el Artículo 1º de la presente Ley serán multadas en función de la reglamentación que el Poder Ejecutivo realice.

### ARTÍCULO 3º.- Comuníquese.

ANDRÉS QUINTEROS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Prox. Bs. As.

EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. MARIANO SAN PEDRO  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

VALIANA A. PINTOS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. MANUEL ELIAS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria - PJ  
Buenos Aires

WALTER J. ARABCA



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente:

En la 39° Sesión de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) del año 2015, el Papa Francisco afirmó que: "El acceso al alimento necesario es un derecho para todos y no permite exclusiones". Es por ello que el presente proyecto de ley se enmarca en este sentido.

La problemática del hambre no es nueva a nivel mundial. Y sus causas remiten a diversas cuestiones, entre las que se pueden destacar como más importantes a las asimetrías en la distribución de los recursos en el marco del capitalismo actual y a la falta de una correcta coordinación entre los organismos públicos y las empresas privadas. En este marco, según la O.N.U, se estima que unas 800 millones de personas sufren hambre y desnutrición alrededor de todo el mundo.

Por su parte, la Fundación "Banco de Alimentos" de la República Argentina calcula que una de cada ocho personas en el mundo sufre hambre crónica. Esto significa que 850 millones de individuos habitualmente no comen lo suficiente para llevar una vida activa. En ese marco, la desnutrición crónica afecta a 165 millones de niños en todo el mundo y tiene un coste equivalente al 2%-3% del PIB mundial, entre 1,4 y 2,1 billones de dólares por año.

En el plano internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), insta a la comunidad internacional a realizar un esfuerzo para "reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos".

En este sentido, se puede destacar la existencia de la Cumbre Mundial sobre la alimentación del año 1996 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados en el año 2000. En ambas instancias, se fijaron metas y acuerdos que cada Estado participante debía cumplir para combatir el flagelo del hambre y la subnutrición.

A nivel regional, desde hace más de treinta años, la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que en América Latina el 50% de las muertes infantiles se dan como causa de la desnutrición.

A nivel nacional, la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN) afirmó que hay 260.000 chicos de entre 0 a 5 años con algún grado de desnutrición y muere uno cada dos horas, por causas relacionadas a la desnutrición.

Es preciso destacar que los primeros 1.000 días de vida de cualquier niño se considera un período de máxima importancia para el resto de su vida, ya que está científicamente comprobado que la ingesta insuficiente de alimento en este período lo condiciona física e intelectualmente en las etapas posteriores de su desarrollo (UNICEF: "La Desnutrición infantil: causas, consecuencias y estrategias para su prevención y tratamiento"; Noviembre de 2011).

Ahora bien: frente al hambre y la desnutrición global, el desperdicio de alimentos por parte de las sociedades comerciales constituye sin lugar a dudas en un problema de intervención pública que merece ser atenuado a su mínima expresión, para así dar respuesta a los sectores socioeconómicamente más vulnerables de nuestra sociedad.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Según un informe del Instituto Británico "Global Food: Waste Not, Want Not", entre el 30% y el 50% de los 4.000 millones de toneladas de alimentos que se generan en el mundo nunca llegan a ser consumidos. En esta misma Línea, el Instituto de Ingenieros Mecánicos de Londres afirma que la mitad de los alimentos que se producen en todo el mundo van a la basura, en una cantidad estimativa que equivale a los 2.000 millones de toneladas de comida.

A nivel local, el "Estudio de calidad de los residuos sólidos urbanos" realizado en 2011 por el Instituto de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires en conjunto con el Ceamse, se estima que en la ciudad de Buenos Aires se tiran aproximadamente entre 200 y 250 toneladas de alimentos que podrían ser reutilizados por día, que representan a 550.000 raciones de comida. En el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) esta cifra asciende a 670 toneladas por día, lo que podría utilizarse para generar 1.675.000 platos de comida. Esto quiere decir que en el lugar en donde habita el 80% de la totalidad de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, se desperdicia un total Aproximado de 900 toneladas de comida por día.

De este modo, el presente proyecto de ley busca atacar esta problemática, incentivando y promoviendo la donación del stock alimenticio excedente de las sociedades comerciales que se encontrasen fuera del circuito comercial, para así donarlo a instituciones de bien público que tengan la logística necesaria para distribuirlo en forma correcta hacia los sectores socialmente más vulnerables de nuestra provincia.

En este aspecto, la Red Internacional Solidaria en Argentina (RIS) afirma que: "Con o sin resguardo legal, y más allá de la responsabilidad social, para las empresas resulta de utilidad la entrega de esos alimentos que ya no pueden comercializar. No sólo porque evitan asumir los costos de la destrucción de los productos, sino que además pueden deducir esas donaciones del impuesto a las ganancias".

Atacar la problemática del hambre es una tarea que nos atañe a todos como sociedad, y que cuya solución exige una respuesta coordinada entre los privados, el Estado, y el tercer sector. El espíritu de esta ley entonces, se enmarca en resaltar este sentido cooperativo, y se fundamenta en la vigente ley nacional N° 25.989; también conocida como Ley de Régimen Especial para la Donación de Alimentos (D.O.N.A.L.).

Por ello, y en mérito de las consideraciones expuestas, le solicitamos a este Honorable Cuerpo, el tratamiento del presente Proyecto y el acompañamiento de todas las fuerzas políticas que lo componen.

Lic. MANUEL ELIAS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria -  
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. MARIANO SAN PEDRO  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LILIANA A. PINTOS  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ANDRÉS QUINTEROS  
Diputado